



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

T-908
25/08/23

CONVENIO
DE DIFERIMIENTO
No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMZUM-E, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. ABIGAIL GARCÍA CASTRO, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 25 de mayo de 2023, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Pavimentación de calle Mina de Guerazón entre av. Segunda y blvd. Manuel J. Clouthier, en la colonia Renato Vega Alvarado, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa" por un importe de \$1'649,380.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 60 (sesenta) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 05 de junio de 2023 y su conclusión para el 03 de agosto de 2023; recursos, estatales, autorizados mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-647/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, con cargo al Programa 077 "Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana"; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 14 de agosto de 2023, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del departamento de Supervisión Zona Centro, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 1 de 9



cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte de este convenio).

C) El 15 de agosto de 2023, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción I, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a las 09:00 horas conoció del asunto y autorizó diferir la fecha de inicio y de finalización de los trabajos pactadas en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023. - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 77. La ejecución de las obras públicas contratadas deberá iniciarse en la fecha estipulada en el contrato respectivo, y para ese efecto la Contratante oportunamente pondrá a disposición del Contratista la parte del pago respectivo de los anticipos pactados, el o los inmuebles en que deban realizarse..."

El incumplimiento de la dependencia o entidad involucrada en su entrega, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

...
 ..."

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- I. *De Diferimiento: Cuando la Contratista haya presentado la documentación suficiente para la firma del contrato y el anticipo no se otorgue en el tiempo convenido en el contrato, las partes podrán acordar el diferimiento del inicio de los trabajos en igual número de días naturales al del retraso de la entrega del anticipo, en este caso no se modificará el plazo de ejecución pactado en el contrato, igual tratamiento se dará si el diferimiento obedece a una casusa distinta no imputable a la Contratista;*
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

VI. ...

...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

[...]. -----

B) El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, a la letra dice lo siguiente:

"CONTRATO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO..Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA COMZUM-E, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ABIGAIL GARCIA CASTRO...DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: PAVIMENTACIÓN DE CALLE MINA DE GUERAZÓN ENTRE AV. SEGUNDA Y BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER, EN LA COLONIA RENATO VEGA ALVARADO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA...

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un ===== GRAN TOTAL de: ----- \$1'649,380.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA ===== PESOS 12/100 M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos de este contrato, a partir del día 05 de junio del 2023, debiendo finalizarlos a más tardar el día 03

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO

DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

de agosto del 2023 (60 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. - *DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.* - "LA SECRETARÍA" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA" el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte de "LA SECRETARÍA" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de la obra.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 25 (veinticinco) del mes de mayo del 2023 (dos mil veintitrés), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]". -----

Por tal virtud, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES

I. De "LA DEPENDENCIA":

A) Que el C. Joaquín Alberto Landeros Guicho acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del estado de Sinaloa en fecha 16 de agosto de 2023.

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular Joaquín Alberto Landeros Guicho se encuentra plenamente facultado para representar a "LA DEPENDENCIA" y suscribir el presente convenio.

C) Que para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 4 de 9



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

Estatad, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. -----

II. De "LA CONTRATISTA":

A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido limitada en forma alguna.

B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 837 (ochocientos treinta y siete), Volumen IV (cuarto), Libro Único, de fecha 15 de marzo de 2008, del protocolo a cargo del Notario Público No. 133 Lic. Eleuterio Ríos Espinoza, Notario, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 77508*1, Control Interno No. 11, con fecha de Prelación 28 de marzo de 2008.

C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por la C. Abigail García Castro, lo cual acredita mediante el instrumento público referido en el inciso inmediato anterior al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias para tenerlo aquí por reproducido como si a la letra se insertara.

D) Que cuenta con los siguientes registros:

| | |
|---|----------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | COM-080315-KRA |
| Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: | E49-89570-10-2 |
| Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas: | SOP-PC-204-22 |

E) Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Andador Elbrus No. 2728 A, fraccionamiento INFONAVIT Solidaridad, C.P. 80058, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

F) Que acepta prorrogar las fechas de inicio y conclusión de los trabajos fijadas en el contrato de origen, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. -----

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO

DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

III. De “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA”, conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.
- B) Que la celebración del presente convenio se sustenta en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública de mérito, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.
- C) Que la prórroga del inicio y conclusión de los trabajos pactadas en el contrato de origen, no se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. -----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023 que celebraron el día 25 de mayo de 2023, prorrogando las fechas pactadas para el inicio y conclusión de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución fijado, por incumplimiento en la entrega del inmueble en que se realizarán los trabajos no imputable a “LA CONTRATISTA”, necesario para la debida ejecución de la obra pública denominada “Pavimentación de calle Mina de Guerazón entre av. Segunda y Blvd. Manuel J. Clouthier, en la colonia Renato Vega Alvarado, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa”. -----

SEGUNDA. “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” reconocen que el inmueble se puso a disposición de esta última el 14 de agosto de 2023 para que iniciara con los trabajos pactados.

De tal manera que la nueva fecha de inicio de los trabajos será el 14 de agosto de 2023 y de conclusión el 12 de octubre de 2023, sin modificar el plazo de ejecución fijado en el contrato de 60 (sesenta) días naturales.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 6 de 9



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

Lo anterior, conforme a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican modificar el contrato de origen. -----

TERCERA. El programa de ejecución pactado en el contrato principal y su modificación acordada mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos. -----

CUARTA. "LA CONTRATISTA" se obliga, en su caso, a ajustar y/o modificar la garantía de cumplimiento presentada por la celebración del contrato, cubriendo la modificación del inicio y conclusión de los trabajos convenidos mediante este instrumento jurídico, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma con el fin de que se continúe garantizando la obligación.

En caso de que en los días señalados en el párrafo anterior, "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato modificada, no se perfeccionará este convenio y por lo tanto no surtirá efecto alguno. -----

QUINTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEXTA. "LA CONTRATISTA" manifiesta que por la prórroga de las fechas de inicio y conclusión de los trabajos pactadas motivo del presente documento jurídico, no existe reclamación alguna que realizar a "LA DEPENDENCIA" por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. -----

SÉPTIMA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.-----

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11




SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
DE DIFERIMIENTO
No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 9 (nueve) hojas útiles escritas únicamente por uno de sus lados, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 16 (dieciséis) del mes de agosto del año de 2023 (dos mil veintitrés).

Por "LA DEPENDENCIA":



Joaquín Alberto Landeros Guicho,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por "LA CONTRATISTA":



Abigail García Castro,
Representante Legal de
"COMZUM-E, S.A. de C.V."

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:


Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:


Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.




SINALOA


GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
DE DIFERIMIENTO
No. CONV-01-2023-D- C2505A-2023
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2505A-2023


**Vocal Suplente, y
representante del Órgano Estatal de Control
para los efectos a que se refiere el
Artículo 84, segundo párrafo de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Estado de Sinaloa;
en relación con lo previsto en los Artículos 7,
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de Cuentas:**

Vocal Suplente:


Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.


Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:


Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.